

SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS PROPOSICIONES RELATIVAS A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N° 170/2018 PARA EL CONTRATO DE "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ACTUACIONES URGENTES EN LAS INSTALACIONES DE EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS".

Durante el plazo concedido al efecto han presentado documentación relativa a las proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas las siguientes empresas:

Nº	LICITADOR	NIF
1	UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. (Lote I)	B41014028 - B85047835
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (Lote I)	A08112716
3	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. (Lote I)	A28012359
4	FERROVIAL AGROMAN, S.A. (Lote I)	A28019206
5	ELECNOR, S.A. (Lote I)	A48027056
6	TRENASA, S.A. (Lote II)	A80375058
7	EULEN, S.A. (Lote II)	A28517308

Los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación acreditativa relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas correspondientes al sobre N° 3 son los siguientes:

FERROVIAL AGROMAN, S.A. (Lote I)

La citada empresa, debe aclarar el siguiente punto de la oferta presentada:

En el apartado 8. A) 2.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "PCAP") se dispone lo siguiente:

8.-Adjudicación del Contrato.

[...]

"A) 2.2.1. Clasificación de los vehículos usados por el adjudicatario en función del potencial contaminante: 5 puntos.

Los licitadores deberán disponer de dos vehículos con, al menos, clasificación C que se dedicarán a la ejecución de los trabajos objetos del contrato. Este criterio se establece ya que exige un desplazamiento de trabajadores por las diferentes instalaciones del Área Gestión de Recursos Hídricos, pudiendo favorecerse al medio ambiente al limitar las emisiones contaminantes de los vehículos convencionales.

Se valorará la clasificación de los vehículos que el licitador aporte en función de su potencial contaminante establecida en la categorización del Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera 2013-2016: Cero emisiones, ECO, Clase C.

Cada uno de los vehículos asignados será puntuado conforme al siguiente baremo:

- Cero emisiones: 2 puntos.
- ECO: 1,5 puntos.
- Clase C: 0 puntos.

La fórmula de cálculo será:

$$Vi = (CEi \times 2,5) + (ECi \times 1,5)$$

Vi: Puntuación correspondiente a la oferta i.

CEi: N.º de vehículos Cero emisiones de la oferta i.

ECi: N.º de vehículos ECO de la oferta i.

- La suma de los vehículos deberá ser igual a dos: $CEi + ECi = 2$.

Justificación de la fórmula empleada para la Clasificación de vehículos en función del potencial contaminante: la fórmula referida hace que se valore la máxima puntuación a la empresa que presente dos vehículos de categoría "Cero emisiones", garantizando con ello una medida de mejora medioambiental, puesto que en los desplazamientos entre instalaciones los vehículos del adjudicatario reducirán sus emisiones. Se favorece además la inversión en vehículos menos contaminantes que garanticen un parque automovilístico más respetuoso con el medio ambiente.

Los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecida en el Anexo II bis, así como los siguientes documentos:

- El distintivo emitido por la Dirección General de Tráfico, donde aparezca los datos de registro del vehículo y su clasificación.
- Documento justificativo del licitador que le relacione con respecto a los vehículos:
 - o Seguro de responsabilidad civil.
 - o Contrato de leasing, renting, etc."

Aclaración: La empresa licitadora acredita la disponibilidad de 2 vehículos ECO mediante la aportación del contrato de renting sin embargo, no aporta documento justificativo alguno relativo al seguro de responsabilidad civil así como el distintivo emitido por la Dirección General de Tráfico, donde aparezca la clasificación y los datos de registro de los vehículos asociados al contrato de renting aportado. Por lo tanto, el licitador debe aportar la documentación justificativa relativa al seguro de responsabilidad civil y

al distintivo emitido por la Dirección General de Tráfico, que acredite la misma clasificación y datos de registro de los vehículos asociados al contrato de renting aportado, como es requerido en el PCAP.

ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

La citada empresa, debe aclarar los siguientes puntos de la oferta presentada:

En el apartado 8. A) 2.2.2 del Anexo I del PCAP se dispone lo siguiente:

8.-Adjudicación del Contrato.

[...]

“A) 2.2.2. Compromiso de utilizar materiales sostenibles en procedimientos constructivos (rellenos): 5 puntos.

La Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados constituye el instrumento fundamental de la política española en materia de residuos, con el objetivo de contribuir a la innovación en materia constructiva, así como a la protección del medio ambiente. Para ello, los licitadores deberán aportar el compromiso de realizar una propuesta que albergue alguna de las tres tipologías de uso de estos materiales, y ofertar el porcentaje que se pretende ejecutar dentro del presente contrato, para que pueda ser valorado por las fórmulas que a continuación se incorporan. Para la realización de los hormigones no estructurales se ha propuesto la posibilidad de que el licitador utilice árido de hormigón reciclado para su composición. El requisito es que no se sobrepase el 20 % del contenido de árido grueso en volumen, con árido reciclado de hormigón usado.

Aplicación de los siguientes materiales en procedimientos constructivos dentro del contrato:

- *Uso de árido de hormigón reciclado para hormigones no estructurales, que cumplan con el requisito de no sobrepasar el 20 % del contenido de árido grueso, con árido reciclado de hormigón usado: Hasta 5 puntos.*

La fórmula de cálculo será:

$$V_i = AR$$

*V_i: Puntuación correspondiente a la oferta i. La suma total de la fórmula general V_i, albergará un intervalo desde 0 hasta 5 puntos como máximo
AR: porcentaje del contenido de árido reciclado a usar de la empresa i.
El valor a introducir en la fórmula por el licitador será el siguiente:*

-AR=0 puntos si el licitador no alberga el compromiso de efectuar ningún porcentaje del contrato que corresponda al uso de árido reciclado en el uso de hormigones con árido reciclado.

-AR=5 puntos si el licitador alberga el compromiso de efectuar el 100 % del uso de hormigones en masa y rellenos con árido reciclado (hasta el 20 % del contenido de árido grueso) dentro del contrato.

-Para el resto de puntuación se valorará (entre 0 y 5 puntos), contemplada en números con redondeo a un decimal y proporción de puntuación de manera lineal, entre la propuesta del licitador en porcentaje de uso de los materiales y el total del contrato para esa partida.

Justificación de la fórmula empleada para el Compromiso de utilizar materiales sostenibles en procedimientos constructivos (rellenos de hormigón en masa): la fórmula referida hace que se otorgue la máxima puntuación (5 puntos) a la empresa que presente el compromiso de incorporar el 100 % de inversión de las partes de contrato involucradas en áridos reciclados de hormigón, para garantizar una medida de mejora ambiental que mejorará el aprovechamiento de estos productos, y otorga 0 puntos a la empresa que no albergue el compromiso de efectuar ningún porcentaje del contrato que corresponda al uso de árido reciclado en el uso de hormigones con árido reciclado, siendo proporcional el aumento de la puntuación entre ambos valores.

Los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecida en el Anexo II bis, así como declaración responsable con el compromiso del porcentaje ofertado”.

Aclaración: La citada empresa presenta una declaración responsable mediante la cual se compromete al uso de árido de hormigón reciclado indicando que no sobrepasará el 20% del contenido de árido grueso para hormigones no estructurales. Sin embargo, en dicha declaración responsable no indica el porcentaje específico a utilizar. Por lo tanto, se solicita al licitador que aclare su oferta, por medio de la presentación de una declaración responsable que incluya el concreto porcentaje de uso de árido de hormigón reciclado al que se comprometen, conforme lo requerido en el citado criterio técnico cuantificable recogido en el PCAP.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. (Lote I)

La citada empresa, debe aclarar los siguientes puntos de la oferta presentada:

En el apartado 8. A) 2.2.2 del Anexo I del PCAP se dispone lo siguiente:

8.-Adjudicación del Contrato.

[...]

“A) 2.2.2. Compromiso de utilizar materiales sostenibles en procedimientos constructivos (rellenos): 5 puntos.

La Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados constituye el instrumento fundamental de la política española en materia de residuos, con el objetivo de contribuir a la innovación en materia constructiva, así como a la protección del medio ambiente. Para ello, los licitadores deberán aportar el compromiso de realizar una propuesta que albergue alguna de las tres tipologías de uso de estos materiales, y ofertar el porcentaje que se pretende ejecutar dentro del presente contrato, para que pueda ser valorado por las fórmulas que a continuación se incorporan. Para la realización de los hormigones no estructurales se ha propuesto la posibilidad de que el licitador utilice árido de hormigón reciclado para su composición. El requisito es que no se sobrepase el 20 % del contenido de árido grueso en volumen, con árido reciclado de hormigón usado.

Aplicación de los siguientes materiales en procedimientos constructivos dentro del contrato:

- *Uso de árido de hormigón reciclado para hormigones no estructurales, que cumplan con el requisito de no sobrepasar el 20 % del contenido de árido grueso, con árido reciclado de hormigón usado: Hasta 5 puntos.*

La fórmula de cálculo será:

$$V_i = AR$$

*V_i: Puntuación correspondiente a la oferta i. La suma total de la fórmula general V_i, albergará un intervalo desde 0 hasta 5 puntos como máximo
AR: porcentaje del contenido de árido reciclado a usar de la empresa i.
El valor a introducir en la fórmula por el licitador será el siguiente:*

-AR=0 puntos si el licitador no alberga el compromiso de efectuar ningún porcentaje del contrato que corresponda al uso de árido reciclado en el uso de hormigones con árido reciclado.

-AR=5 puntos si el licitador alberga el compromiso de efectuar el 100 % del uso de hormigones en masa y rellenos con árido reciclado (hasta el 20 % del contenido de árido grueso) dentro del contrato.

-Para el resto de puntuación se valorará (entre 0 y 5 puntos), contemplada en números con redondeo a un decimal y proporción de puntuación de manera lineal, entre la propuesta del licitador en porcentaje de uso de los materiales y el total del contrato para esa partida.

Justificación de la fórmula empleada para el Compromiso de utilizar materiales sostenibles en procedimientos constructivos (rellenos de hormigón en masa): la fórmula referida hace que se otorgue la máxima puntuación (5 puntos) a la empresa que presente el compromiso de incorporar el 100 % de inversión de las partes de contrato involucradas en áridos reciclados de hormigón, para garantizar una medida de mejora ambiental que mejorará el aprovechamiento de estos productos, y otorga 0 puntos a la empresa que no albergue el compromiso de efectuar ningún porcentaje del contrato que corresponda al uso de árido reciclado en el uso de hormigones con árido reciclado, siendo proporcional el aumento de la puntuación entre ambos valores.

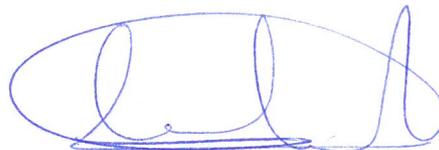
Los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecida en el Anexo II bis, así como declaración responsable con el compromiso del porcentaje ofertado”.

Aclaración: La citada empresa aporta documentación en la cual se compromete a efectuar el uso del 100% de hormigón reciclado. No obstante, no indica que no sobrepasará el 20% del contenido del árido grueso para hormigones estructurales. Por lo tanto, el licitador deberá aclarar su oferta conforme lo requerido en el citado criterio técnico cuantificable, mediante la presentación de una declaración responsable que incluya el compromiso del porcentaje ofertado.

Les recordamos, a todos los licitadores, que de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14:00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Tfno. 91.545.10.00.

Madrid, a 19 de agosto de 2019



La Secretaria de la Mesa de Contratación